



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00413-00
CUADERNO: 1.-DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Frente a la notificación de la demandada que obra bajo los radicados 010 al 014 del expediente virtual, previo a tener en cuenta la citación de que trata el artículo 291 del C. G. del P., sírvase la parte actora aportar la certificación de entrega del citatorio por la empresa de correos conforme lo ordenado en la citada norma.

Una vez, se verifique la entrega del citatorio, remítase la notificación por aviso junto con los anexos debidamente cotejados de conformidad con el artículo 292 ibidem a la dirección física.

No obstante, si la notificación fue remitida al correo electrónico de la demandada, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, aportando las respectivas certificaciones de entrega.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 023

HOY: 120 de febrero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP